



Buenos Aires, 4 de junio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 525/2012**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 62/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia se otorgaron viáticos al Dr. Julio De Giovanni para que asista a la reunión del Foro Federal de Consejeros de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, que se realizó en Córdoba entre el 19 y 20 de abril de 2012.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la siguiente frase: "Otorgar al Dr. Julio De Giovanni la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500)" cuando en realidad debió decir "Otorgar al Dr. Julio De Giovanni hasta la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500)".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 de la La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución CM N° 62/2012 reemplazando la siguiente frase: "Otorgar al Dr. Julio De Giovanni la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500)" cuando en realidad debió decir "Otorgar al Dr. Julio De Giovanni hasta la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500)"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 525 /2012**

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires